

ANÁLISIS SOBRE LA POLÍTICA DE MEDICAMENTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Políticas de medicamentos de la gestión Milei: libertad para facturar en desmedro de la salud

Las medidas implementadas desde el Estado Nacional a partir del DNU 70/2024, tuvieron un impacto directo en la salud de las personas, específicamente en el acceso a los medicamentos en todo el país y en el uso racional de los mismos.

INTRODUCCIÓN

En materia de medicamentos se observan al menos dos consecuencias de las políticas implementadas por el Estado Nacional que afectan la salud de la población: por un lado, los **obstáculos en el acceso a medicamentos esenciales debido al aumento persistente de precios**; y por otro lado, la **desregulación de la venta de medicamentos por fuera de las farmacias registradas y la ampliación del listado de medicamentos de venta libre** que permite un consumo de los mismos sin intervención de actores claves en los procesos de cuidado como el personal médico, el personal de farmacias y los equipos de salud en general. Estas medidas impactan negativamente en la salud de las personas.

La caída sistemática en la dispensa de los medicamentos tiene implicancias en términos del acceso y continuidad de los tratamientos y compromete los recursos de la salud pública. Por su parte, la desregulación de la venta de medicamentos habilita a que las personas pasen por alto el acceso a los procedimientos de diagnóstico y al seguimiento por parte de los profesionales de la salud y aumenta el gasto de bolsillo para acceder a aquellos medicamentos que pasan a ser de venta libre.

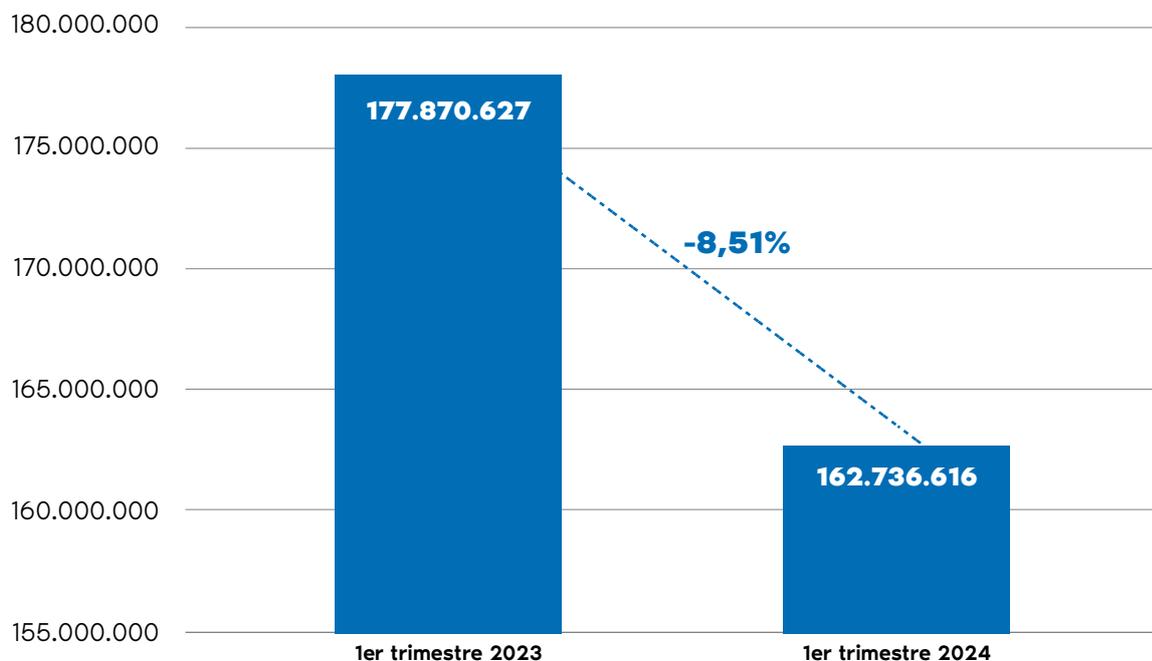
INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y RESTRICCIONES EN EL ACCESO

La devaluación del 118% implementada a los días de asumir la nueva gestión desencadenó y profundizó un proceso de aumento en los precios de los medicamentos que se tradujo en una caída importante de las unidades dispensadas por las farmacias, poniendo en riesgo el acceso y la continuidad de los tratamientos y generando un impacto negativo en los recursos de los financiadores de la salud.

Si se comparan el total de las unidades dispensadas en marzo de 2023 con las dispensadas en marzo 2024 se observa una caída fue del 16% y si comparamos el primer trimestre de 2023 con el primer trimestre del año en curso, se observa un 8,51% menos de unidades dispensadas (Informe COFA mayo 2024¹). Esta caída podría relacionarse con el excesivo aumento de precio que sufrieron los medicamentos producto de la devaluación del 143% acumulada en la gestión de Milei. En un conjunto de medicamentos analizados, utilizados para tratar patologías crónicas y prevalentes, **la variación de precios entre diciembre de 2023 y abril de 2024 fue de 100,6%**, quedando debajo por 6,4 puntos porcentuales de la variación del Índice de precios al consumidor- Nivel general- para el mismo período.

¹ <http://observatorio.cofa.org.ar/index.php/2024/05/03/evolucion-de-las-dispensas-en-el-mes-de-marzo-de-2024/>

Gráfico 1. Variación de unidades dispensadas en el Mercado Farmacéutico Argentino. Primer trimestre 2023 Vs. Primer trimestre 2024



Fuente: Elaboración propia en base Informes de Confederación Farmacéutica Argentina (COFA)

La caída sistemática en la dispensa de los medicamentos tiene implicancias en términos del acceso a los tratamientos indicados y continuidad de los mismos, siendo esto un riesgo para las personas que transitan patologías crónicas, ya que **la discontinuidad de los tratamientos puede llevar a complicaciones agudas, que derivan en internaciones y complicaciones graves que afectan la salud de las personas y comprometen los recursos de la salud pública.**

DESREGULACIÓN DE LA DISPENSA DE MEDICAMENTOS. LA SALUD EN RIESGO

Entre algunos de los puntos del DNU 70/2023 que el Poder Ejecutivo nacional presentó en su plan de desregulación de la economía, se propuso la liberalización de las condiciones de venta de medicamentos, a partir de quitar la exclusividad de la farmacias para el expendio de los mismos. La

desregulación del sector por parte del ejecutivo nacional pone en riesgo aspectos esenciales en la tarea de dispensa de medicamentos bajo criterios sanitarios y de responsabilidad profesional que garantiza la intermediación de un profesional de la salud en el proceso de adquisición de los mismos.

En línea con lo propuesto en el DNU 70/2023, el gobierno nacional avanza con la política de desregulación del sector a partir de la Disposición 3228/2024² de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) para revisar la condición de venta bajo receta de un conjunto de 22 medicamentos de manera de autorizar su comercialización y dispensa bajo la categoría de venta libre. **Esta propuesta conlleva riesgos sanitarios ya que la venta libre de los medicamentos puede implicar un uso no adecuado que ponga en riesgo la salud de las personas, más cuando se trata de principios activos que tienen advertencias de seguridad ante el uso irracional de los mismos** (ver Anexo).

El día 9 de mayo del corriente a partir de la publicación de la Disposición 4171/2024 de ANMAT³, se aprueba la condición de venta libre de 4 de los 22 medicamentos de la lista propuesta: el omeprazol, el esomeprazol, el lansoprazol y en pantoprazol, utilizados para afecciones gastrointestinales.

Varios de estos medicamentos pueden traer riesgos sanitarios para las personas si se hace un uso sin la supervisión de profesionales de la salud, dando lugar a interacciones medicamentosas de riesgo y potencialmente mortales. Por ejemplo, la inclusión del ibuprofeno a la revisión de su condición de venta, favorece un uso que puede tener efectos negativos en los usuarios si su uso no está supervisado. Este fármaco, forma parte del grupo de los anti inflamatorios no esteroideos (AINEs), utilizados para el alivio de cuadros de dolor e inflamación agudos y crónicos. El uso indebido y excesivo de estos fármacos tiene registrados efectos adversos gastrointestinales y también la aparición de eventos de riesgo cardiovascular, lo que puede tener un impacto negativo en la salud.

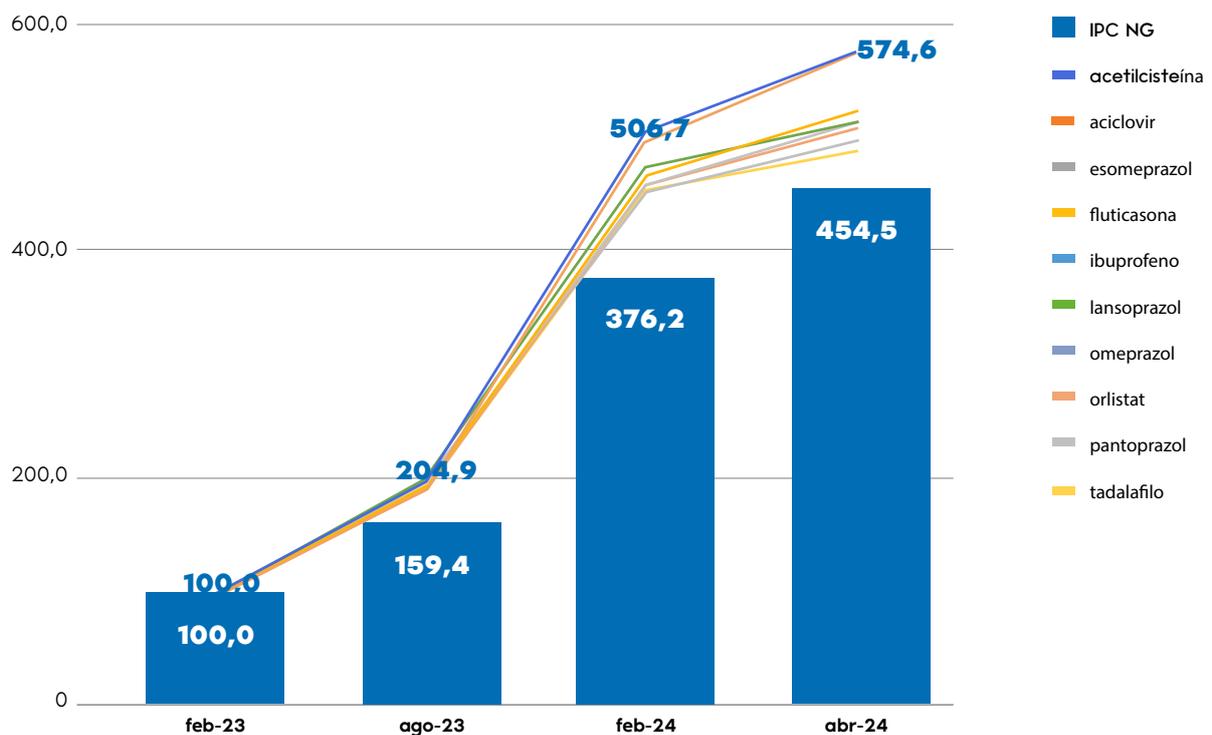
2 Disposición 3228/2024. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/305612/20240410>

3 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/307425/20240514>

Pero la venta libre de este conjunto de medicamentos, no solo tiene impactos sanitarios por la posibilidad del uso excesivo o inadecuado, sino que también los tiene de carácter económico. **La definición de que un medicamento sea de venta libre, hace que su cobertura no sea obligatoria para obras sociales y prepagas. Esa reducción en la cobertura aumenta el gasto de bolsillo de las familias.**

A continuación se muestra un análisis de la variación de precios de algunos de los medicamentos propuestos para ser de venta libre y todos en el período analizado tuvieron una variación mayor que la variación del índice de precios al consumidor (IPC Nivel General). Por ejemplo, el ibuprofeno tuvo una variación en el período de análisis de 154,3 puntos porcentuales superior a la variación del IPC. A su vez, la diferencia entre la variación promedio de los medicamentos seleccionados y la inflación fue de 81,9 puntos porcentuales.

Gráfico 2. Variación del precio de venta al público promedio entre febrero de 2023 y abril de 2024 de un conjunto de medicamentos seleccionados



Las personas usuarias de estos medicamentos, que pasarían a ser de venta libre, tendrán que absorber todo el costo de bolsillo para la utilización de los mismos lo que puede redundar en una barrera al acceso, con consecuencias en los procesos de salud.

En términos sanitarios, la disponibilidad de estos medicamentos de venta libre, habilita a que las personas pasen por alto el acceso a los procedimientos de diagnóstico y al seguimiento por parte de los profesionales de la salud, **también da lugar a un uso no racional de los fármacos, pudiendo esto tener implicancias negativas en la salud de las personas.**

CONCLUSIONES

Las políticas de desregulación económica que impulsa el gobierno nacional tienen un impacto directo en el acceso a los medicamentos que han aumentado significativamente su precio y disminuído notoriamente su dispensa, y **ponen en riesgo un uso adecuado de los fármacos a partir de la propuesta de liberalización de la condición de venta de algunos medicamentos.**

En términos económicos, la desregulación de la condición de venta de estos medicamentos, tiene un impacto negativo ya que perderían cobertura por parte de obras sociales y prepagas, por lo que el costo deberá ser absorbido por las personas aumentando el gasto de bolsillo.

En términos sanitarios, la venta de medicamentos en lugares distintos a las farmacias habilitadas y sin intervención de profesionales de la salud potencia el impacto negativo en la salud de las poblaciones.

ANEXO

Tabla N°1. Medicamentos propuestos para venta libre, indicación y advertencias

Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • Omeprazol • Pantoprazol • Lansoprazol • Esomeprazol 	<p>El uso indebido y prolongado de estos medicamentos puede generar efectos adversos graves, vinculados a déficit de vitamina B12, nefritis intersticial aguda, candidiasis orofaríngea y alucinaciones visuales, entre otros. No se recomienda su uso en pacientes usuarios de clopidogrel.</p> <p>Se advierte que el Lansoprazol tiene riesgo de interacción con los medicamentos utilizados para tratar la infección por VIH y con varios anticancerígenos orales, por lo tanto se desaconseja la utilización sin supervisión por parte de profesionales de la salud, por ello la utilización bajo prescripción médica es fundamental (COLFAR)</p>
Indicación	<p>Uso en el abordaje de afecciones esófago gastrointestinales</p>	
Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • SENÓSIDO A y B • SENÓSIDO A • SENÓSIDO B • LACTULOSA 	<p>Se recomienda la utilización de laxantes bajo supervisión de profesionales de la salud debido a la persistencia de trastornos de la conducta alimentaria en varios segmentos de la población y debido al riesgo que tiene la utilización sin supervisión de este tipo de sustancias. (COLFAR)</p>
Indicación	<p>Laxantes</p>	
Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • BISMUTO IODURO • BISMUTO NITRATO • BISMUTO SUBCITRATO • (BISMUTO) 	<p>En varios países se prohibió su uso luego de que se reportó una epidemia asociada a la utilización de sales de bismuto de encefalopatías. El riesgo de la aprobación de venta libre impide el seguimiento y trazabilidad en el uso de sustancias que deben tener un seguimiento de farmacovigilancia (COLFAR)</p>
Indicación	<p>Tratamientos de insuficiencia de yodo</p>	
Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • ORLISTAT 	<p>El orlistat presenta escasa evidencia de eficacia a largo plazo y evidencia suficiente de efectos adversos graves e interacciones medicamentosas de riesgo por lo que se desaconseja su venta libre. Se contraindica el uso de este fármaco en personas en situación de gestación debido a los daños que puede causar en el feto. (CUFAR y COLFAR)</p>
Indicación	<p>Tratamiento farmacológico para la disminución de peso</p>	

Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • DIOSMINA + HESPERIDINA 	Este medicamento no cuenta con aprobación por parte de la FDA ni de la EMA. Se justifica su no aprobación por la aparición de efectos adversos vinculados a trastornos digestivos, a nivel del sistema nervioso central y reacciones cutáneas. Recientes evaluaciones de la relación beneficio/riesgo realizadas por la Agencia Española del Medicamento (AEM) recomiendan suspender la autorización de comercialización. (COLFAR)
Indicación	Utilización para la insuficiencia venosa (várices, flebalgias, edemas)	

Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • AMOROLFINA 	Su uso puede causar alteraciones en las uñas.
Indicación	Tratamiento de onicomycosis y de diversas micosis superficiales	

Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • RETINOL • RETINALDEHIDO (VITAMINA A PALMITATO) + ALANTOÍNA + TOCOFEROL (VITAMINA E) 	Como efectos adversos pueden presentarse enrojecimiento, hinchazón y picazón en la zona de aplicación
--------------------	--	---

Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • ACICLOVIR 	No puede pasar a ser de venta libre un medicamento definido como antimicrobiano (antiviral), lo ampara la Ley 27680 que establece este principio activo debe venderse bajo receta archivada. (COLFAR)
Indicación	Tratamiento del Virus Herpes Simple (VHS)	

Medicamento	<ul style="list-style-type: none"> • BETAMETASONA: (ACETATO, DIPROPIONATO FOSFATO SÓDICO, VALERATO) 	El uso indiscriminado y sin supervisión por parte de profesionales de la salud de este tipo de medicamentos representa un grave riesgo a la salud de las y los pacientes, principalmente en población pediátrica, ya que se ha reportado que el uso excesivo y prolongado de la combinación de betametasona, gentamicina y clotrimazol por vía tópica(dérmica) puede causar diferentes reacciones adversas, entre las más graves, el Síndrome de Cushing. (COLFAR).
Indicación	Utilizada en afecciones en la piel: picazón, enrojecimiento resequedad, costras, descamación	

Medicamento	• TOCOFEROL (VITAMINA E) + EXTRACTO DE ISOFLAVONA	Pueden aparecer alteraciones emocionales, diarrea, malestar gástrico, espasmos intestinales, debilidad muscular, dolor de cabeza, fatiga y náuseas
Indicación	Insuficiencia de vitamina E	

Medicamento	• OXIBUTININA CLORHIDRATO (OXIBUTINA)	ANMAT recibió notificaciones de organismos de farmacovigilancia sobre la aparición de efectos adversos neurológicos asociados a la utilización de la oxibutina, y sobre uso en patologías donde su eficacia no ha sido claramente establecida (COLFAR)
Indicación	Tratamiento de la vejiga hiperactiva en adultos y niños	

Medicamento	• TADALAFILO	Su uso, puede generar efectos adversos graves vinculados a la pérdida de visión, en pacientes con múltiples factores de riesgo. En ninguno de los países que se comercializa el tadalafilo es de venta libre.
Indicación	Tratamiento de la disfunción eréctil	

Medicamento	• IBUPROFENO	El uso indebido y sin supervisión por parte de profesionales de la salud, puede generar efectos adversos graves e interacciones con medicamentos como el ácido acetilsalicílico utilizado en pacientes anticoagulados. Se registró que la ingesta de ibuprofeno en algunos pacientes provoca sangrado digestivo secundario a gastropatía por AINE incluso en pacientes que utilizaron bajas dosis de ibuprofeno.(COLFAR)
Indicación	Analgésico y antiinflamatorio utilizado para el tratamiento de estados dolorosos.	

Medicamento	• CLONIXINATO DE LISINA	Es un medicamento que no forma parte del listado de medicamentos esenciales propuestos por la OMS y tampoco está incluido en el PMO. El riesgo de la utilización sin control ni supervisión por profesionales de la salud, es la aparición de efectos adversos vinculados al tracto gastrointestinal y al sistema nervioso central. La función terapéutica no cuenta con evidencia suficiente, no cuenta con aprobación por parte de FDA y al igual que otros AINEs el riesgo de interacción medicamentosa con anticoagulantes orales que causan hemorragias inusuales. Este medicamento no es de venta libre en ninguno de los países que se comercializa (COLFAR)
Indicación	Analgésico y antiinflamatorio utilizado en pacientes que cursan con dolor agudo o crónico	

Medicamento	• FLUTICASONA	El uso indebido de este fármaco puede traer asociadas úlceras nasales y se lo ha vinculado con la aparición de neumonía en pacientes que recibieron fluticasona. En los últimos tres años se han reportado a ANMAT 57 notificaciones de reacciones adversas por corticoides inhalados (COLFAR)
Indicación	Tratamiento de afecciones bronco-respiratorias	

Medicamento	• ACETILCISTEÍNA	Este mucolítico, en su administración oral, ha reportado efectos adversos tales como: Náuseas, vómitos, fiebre, cefaleas, tinnitus, somnolencia, mareo, reacción anafilactoide y broncoespasmo.
Indicación	Tratamiento coadyuvante en procesos respiratorios por su acción mucolítica, antioxidante y antiinflamatorio	

Fuente: Informe Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires e Informe Centro Universitario de Farmacología (CUFAR), Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata.